EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE PLANADAS TOLIMA

CERTICA QUE:

En cumplimiento del convenio Interadministrativo No. 301DPS de 2024 que tiene como OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el Municipio de Planadas – TOLIMA", se cumplieron las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
4.1 Obligaciones Generales para desarrollar por la ENTIDAD TERRITORIAL	
4.1.1. Garantizar la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases, procesos y componentes, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con la normatividad vigente, metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	En el municipio de planadas Tolima, los programas sociales operan correctamente en todas sus etapas, de ejecución y procesos componentes, dentro de los plazos establecidos, siguiendo las regulaciones, metodológicas y directrices emitidas por Prosperidad Social Regional.
4.1.2. Garantizar las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas en el municipio de acuerdo con los documentos oficiales de operación de cada programa siguiendo las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor y demás integrantes de PROSPERIDAD SOCIAL.	Para asegurar la correcta ejecución de los programas sociales en el municipio de Planadas Tolima, hemos estado cumpliendo con los documentos técnicos y operativos de cada programa como Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación IVA, y Colombia Mayor, siguiendo las instrucciones del supervisor y equipo técnico de Prosperidad Social. Esto implica acatar las indicaciones proporcionadas durante el desarrollo del convenio, dicha información es suministrada por la regional Tolima por los diferentes medios de información como reuniones y capacitaciones.
4.1.3. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, operativos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación de los programas en el municipio	La oficina de los programas sociales como Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación IVA y Colombia Mayor del municipio de planadas cuenta con una infraestructura adecuada de 32 M2 con acceso a la calle esta oficina cuenta con recursos fundamentales para asegurar una correcta ejecución de los programas y lograr los objetivos propuestos para las entregas de las transferencias de cada programa. En cuanto los recursos técnicos: contamos con el personal capacitado para poder prestar un servicio con calidad. En los recursos tecnológicos: contamos con una infraestructura tecnológica adecuada, para facilitar la gestión y ejecución de los programas. En los recursos Logístico: contamos con medio de transporte para el desplazamiento de las actividades plasmada en el componente de bienestar comunitario.

4.1.4. Corregir e informar al supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL, de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del convenio	A la fecha el Municipio de Planadas no ha presentado ningún tipo de inconveniente con el convenio 301DPS 2024, con esta acción aseguramos el cumplimiento del objetivo contractual, permitiendo una gestión eficiente y transparente del acuerdo
4.1.5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos, promoviendo el bienestar de los participantes de los programas.	En el desarrollo del convenio 301DPS 2024 se involucran la ejecución de los programas dirigidos a los beneficiarios de transferencias monetarias promoviendo el bienestar de los participantes de los programas. El objetivo principal es garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de los compromisos adquiridos, bienestar comunitario participantes de los programas, quienes son finalmente los beneficiarios del esfuerzo conjunto entre las partes contratantes.
4.1.6. Realizar seguimiento al convenio, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad y atender las indicaciones que se den en el marco de la ruta de acompañamiento en el caso del incumplimiento de las obligaciones del convenio.	En el marco de la ejecución del convenio celebrado entre Prosperidad Social y la Alcaldía de planadas, es fundamental asegurar que las actividades pactadas se lleven a cabo conforme a los términos establecidos. Para ello, se requiere realizar un seguimiento continuo al cumplimiento de los objetivos, dicha información es suministrada por la regional Tolima por los diferentes medios de información como reuniones y capacitaciones.
4.1.7. Responder los requerimientos y atender peticiones, quejas y reclamos que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	En el marco de la ejecución del convenio celebrado entre Prosperidad Social y la Alcaldía de planadas, es fundamental asegurar que las actividades pactadas se lleven a cabo conforme a los términos establecidos con calidad, oportunidad y respeto no solo garantizando el ejercicio del derecho a los beneficiarios al control social por lo tanto, la ejecución del programa deben estar comprometidas a responder los requerimientos y atender las peticiones, quejas y reclamos (PQR) de los beneficiarios de los programas de transferencias monetarias, como parte integral del principio de atención.
4.1.8. Suministrar el apoyo logístico a las actividades que organice PROSPERIDAD SOCIAL y que se requieran para los participantes, como la disposición de espacios, seguridad y recurso humano para atender convocatorias, encuentros y eventos en el marco de los programas, de conformidad con el anexo técnico.	En el desarrollo del convenio 301DPS 2024 el municipio de planadas se compromete a suministrar el apoyo logístico necesario para la adecuada ejecución de las actividades programadas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, garantizando que los recursos físicos, técnicos y operativos requeridos estén disponibles en tiempo y forma. Esta labor es esencial para asegurar el desarrollo eficiente de las acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria.
4.1.9. Disponer de los recursos físicos y financieros necesarios para que el personal que ejecuta los programas pueda acceder a los procesos de formación y capacitación que sean programados por el nivel nacional o regional de PROSPERIDAD SOCIAL.	En el desarrollo del convenio 301DPS 2024 el municipio de planadas se compromete a suministrar el apoyo logístico necesario para la adecuada ejecución de las actividades programadas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, garantizando que los recursos físicos, técnicos y operativos requeridos estén disponibles en tiempo y forma. Esta labor es esencial para asegurar el desarrollo eficiente de las acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria.
4.1.10. Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.	En el desarrollo del convenio 301DPS 2024 el municipio de planadas se compromete a hacer uso adecuado y respetuoso de la imagen corporativa de prosperidad, aplicando los lineamientos definidos en sus respectivos manuales de identidad visual. Dicho uso deberá limitarse a las comunicaciones, piezas informativas y documentos producidos en el marco de la ejecución del convenio, garantizando siempre la correcta representación institucional y evitando cualquier utilización indebida o sin autorización expresa.

4.1.11. No actuar en representación de PROSPERIDAD SOCIAL a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.	En el desarrollo del convenio, Las partes acuerdan expresamente que ninguna de ellas actuará en representación de la otra, ni a nombre de Prosperidad Social, bajo ningún título o circunstancia. Así mismo, las obligaciones que cualquiera de las partes adquiera con terceros en el marco de este convenio serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte que las haya contraído, sin que exista solidaridad alguna entre las partes firmantes del presente.
4.1.12. Hacer uso adecuado de la imagen de PROSPERIDAD SOCIAL para las actividades de difusión de información de los programas que realice la ENTIDAD TERRITORIAL y, en cualquier caso, hacer uso de los lineamientos y manual de imagen corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL.	En el desarrollo del convenio 301DPS 2024 el municipio de planadas se compromete a hacer uso adecuado y respetuoso de la imagen corporativa de prosperidad, aplicando los lineamientos definidos en sus respectivos manuales de identidad visual. Dicho uso deberá limitarse a las comunicaciones, piezas informativas y documentos producidos en el marco de la ejecución del convenio, garantizando siempre la correcta representación institucional y evitando cualquier utilización indebida o sin autorización expresa
4.1.13. Responder por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo, tanto de los participantes como los relacionados con el ciclo operativo y demás componentes de los programas, de acuerdo con el Decreto 103 de 2015, capítulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará exigible al talento humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa.	En el marco de la ejecución de los programas sociales liderados por Prosperidad Social, los funcionarios o contratistas se comprometen a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por prosperidad social Dado el carácter **confidencial, estratégico y operativo** de estos insumos, la parte receptora tiene la responsabilidad de garantizar su **custodia, conservación, confidencialidad, uso adecuado y devolución en los términos establecidos**, así como de responder por su pérdida, daño o uso indebido.
4.1.14. Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.	El municipio de planadas se compromete a velar y propender por el cabal cumplimiento del del convenio firmado con prosperidad social, actuando con diligencia, responsabilidad y disposición colaborativa.
4.1.15. Presentar a la nueva administración un informe que dé cuenta de la implementación de los programas de Trasferencias Monetarias que se desarrollan en su municipio y que contenga como mínimo: metas, estrategias, avances, presupuesto asignado y ejecutado, y demás actividades logradas para el debido desarrollo de los programas durante su ejecución en el municipio, así como, recomendaciones para garantizar la continuidad de la operatividad de los programas en el municipio, esto se deberá realizar al final de la gestión, y antes del vencimiento del presente convenio y estará a cargo del alcalde municipal o gobernador en el caso de Áreas no municipalizadas.	La Alcaldía de planadas se compromete a presentar a la nueva administración municipal un informe técnico y de gestión que dé cuenta de la implementación de los programas de Transferencias Monetarias en el municipio. Este informe deberá incluir información sobre cobertura, cronogramas ejecutados, población atendida, acciones desarrolladas y recomendaciones para la continuidad del proceso, con el fin de garantizar la transparencia, la trazabilidad de las transferencias monetarias del municipio.

4.1.16. Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político, religioso o ponerlas al servicio de causas de esta índole.	En el marco de la ejecución del convenio celebrado entre Prosperidad Social y la Alcaldía de planadas, especialmente aquellos que involucran recursos públicos o programas sociales dirigidos a población vulnerable, es fundamental preservar la neutralidad institucional y la transparencia en la ejecución. Esto implica que las actividades desarrolladas, así como los bienes, recursos y espacios utilizados, no deben asociarse con intereses políticos, religiosos o ideológicos, ni ser utilizados para fines distintos a los establecidos en el objeto del convenio
4.1.17. Garantizar la seguridad y buen uso de la información de los programas, restringida para su operación y no utilizada para fines particulares y/o políticos.	Esto implica que las actividades desarrolladas, así como los bienes, recursos y espacios utilizados, no deben asociarse con intereses políticos, religiosos o ideológicos, ni ser utilizados para fines distintos a los establecidos en el objeto del convenio
4.1.18. Las demás propias del objeto del convenio.	La Alcaldía Municipal se compromete a cumplir, además de las actividades descritas en el presente convenio, con aquellas otras que, sin estar expresamente mencionadas, se consideren necesarias para alcanzar el cumplimiento del objeto del convenio, siempre que se encuentren enmarcadas en la normativa vigente, los principios de buena gestión pública, y los lineamientos emitidos por Prosperidad Social
4.2 Obligaciones Especificas para desarrollar por la ENTIDAD TERRITORIAL	
4.2.1. Transversales a Todos los Programas	
4.2.1.1. Seguir los lineamientos de operación de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA, en especial, lo establecido en los Manuales y Guías Operativas que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	En marco de la ejecución del convenio 301DPS 2024 la Alcaldía de Planadas se compromete a seguir de manera estricta los lineamientos técnicos y operativos establecidos por Prosperidad Social en la implementación de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA. En particular, deberá aplicar lo dispuesto en los Manuales, Guías Operativas y demás instrumentos normativos y procedimentales que Prosperidad Social expida y socialice con la entidad. El incumplimiento de estas directrices podrá constituir causal de revisión o terminación del convenio, conforme a la normativa vigente.
4.2.1.2. Garantizar la vinculación de un equipo mínimo de trabajo compuesto por: i) un (1) Coordinador Municipal de Programas de Transferencias Monetarias quien deberá tener un perfil profesional, técnico o tecnólogo con experiencia en implementación de programas sociales, manejo administrativo y manejo de herramientas ofimáticas; ii) un (1) líder de Colombia Mayor quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en ciencias sociales, humanas, educativas o administrativas, con experiencia en trabajo comunitario y manejo de las herramientas informáticas. Dependiendo del número de hogares y de participantes de los programas se deberá vincular a iii) un (1) líder de Renta Joven, iv) un (1) promotor social y comunitario, v) un (1) Gestor Indígena si hay población indígena en el municipio y unos gestores operativos que apoyarán los procesos de los distintos programas. Las necesidades de recurso humano se darán de acuerdo con las especificaciones definidas	La Alcaldía Municipal de Planadas garantiza la vinculación de un equipo mínimo de trabajo adecuada para desarrollar los programas de Transferencias Monetarias como Renta Ciudadana, Renta Joven, Devolución IVA y Colombia Mayor es fundamental apoyar los procesos operativos, el acompañamiento a los participantes, la articulación institucional y el cumplimiento de los lineamientos emitidos por Prosperidad Social Este equipo debe estar conformado por perfiles con formación técnica o profesional y experiencia comprobada en la implementación de programas sociales, manejo administrativo, atención comunitaria y dominio de herramientas ofimáticas e informáticas, según el enfoque de cada programa. La composición del equipo podrá ampliarse proporcionalmente según el número de beneficiarios asignados al municipio y la carga operativa que demande la gestión local de los programas.

para la operación descritas en el anexo técnico del presente convenio.	
4.2.1.3. Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual - POA, que se construya para cada vigencia con el fin de determinar las actividades que debe desarrollar la ENTIDAD TERRITORIAL.	En el desarrollo del convenio 301DPS 2024 el municipio de planadas se compromete Para tal fin, se construye de manera conjunta un Plan Operativo Anual (POA), el cual define los objetivos, actividades, responsables, cronogramas y recursos requeridos para la gestión local de los programas. Este instrumento de planificación es clave para garantizar la eficiencia, trazabilidad y evaluación del cumplimiento de las metas establecidas.
4.2.1.4. Mantener actualizada la información de los ciudadanos registrados en el Sistema de Información de cada programa de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	En marco de la ejecución del convenio 301DPS 2024 la Alcaldía de Planadas se compromete mantener actualizada la información de los beneficiarios de los programas de Transferencias Monetarias como Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación del IVA. Esta información es la base para validar condiciones, programar pagos, hacer seguimientos y tomar decisiones operativas, es responsabilidad de la Entidad Territorial garantizar que los datos que reposan en dichos sistemas se mantengan actualizados conforme a los lineamientos técnicos y protocolos que defina y socialice Prosperidad Social.
4.2.1.5. Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de entrega de transferencias de acuerdo con las modalidades, productos y canales de pago, así como los procesos de bancarización, de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución definida entre PROSPERIDAD SOCIAL y la entidades que presten el servicio financiero o giro postal, asegurando una efectiva convocatoria y logística de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	La Alcaldía de Planadas garantiza el desarrollo de las actividades implementación efectiva de los programas de Transferencias Monetarias liderados por Prosperidad Social. Esto implica asegurar el despliegue de todas las actividades necesarias para que las transferencias lleguen de manera oportuna y segura a la población beneficiaria, de acuerdo con las modalidades de pago (giros, por billeteras digitales, abono a cuenta, etc.), los productos financieros utilizados y los canales de entrega definidos (corresponsales bancarios, entidades financieras, pagos móviles, entre otros).
4.2.1.6. Responder a los requerimientos y peticiones que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	La Alcaldía de Planadas en el marco de la implementación de los programas sociales como Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación del IVA, los participantes tienen derecho a ser escuchados y a recibir una respuesta oportuna y clara ante sus peticiones, requerimientos, quejas o reclamos. La atención a estas solicitudes no solo es una obligación ética y administrativa, sino también un mandato legal, respaldado por normas como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), que establece el derecho fundamental de las personas a obtener respuesta de las autoridades.
4.2.1.7. Asistir y participar en las instancias de coordinación y seguimiento que convoque PROSPERIDAD SOCIAL y en particular, en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL.	La Alcaldía Municipal de Planadas se compromete a asistir y participar activamente en las instancias de coordinación y seguimiento que convoque el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, incluyendo el comité de seguimiento del presente convenio.
4.2.1.8. Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	La Alcaldía de Planadas durante la ejecución del convenio, especialmente aquellos que involucran recursos públicos y programas sociales como Renta Ciudadana, Colombia Mayor, Renta Joven y Compensación del IVA, presentar los soportes e informes técnicos, administrativos y financieros que le sean solicitados

	por los equipos de programa o por el supervisor designado por Prosperidad Social, quien tiene la función de monitorear, verificar y orientar el desarrollo del convenio.
4.2.1.9. Disponer de un espacio físico adecuado y sin barreras de acceso para la atención oportuna y de calidad de las personas y los hogares participantes del programa.	La oficina de los programas sociales como Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación IVA y Colombia Mayor del municipio de planadas cuenta con una infraestructura adecuada de 32 M2 con acceso a la calle esta oficina cuenta con recursos fundamentales para asegurar una correcta ejecución de los programas y lograr los objetivos propuestos para las entregas de las transferencias de cada programa.
4.2.1.10. Garantizar que el equipo de trabajo cuente con correos institucionales que permitan el manejo de información confidencial relacionada con los programas ejecutados.	La oficina de los programas de transferencias monetarias cuenta con equipos adecuados y con correo institucional que permite el manejo de información confidencial relacionado con el programa.
4.2.1.11. Facilitar los espacios y la logística para el desarrollo de estrategias de socialización, difusión y capacitación sobre los programas de Transferencias Monetarias que lidere PROSPERIDAD SOCIAL.	La Alcaldía de Planadas facilita los espacios adecuados Para garantizar el acceso efectivo a la información y la comprensión adecuada de los programas sociales como **Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor** y **Compensación del IVA**,
4.2.1.12. Implementar las actividades correspondientes al componente social de cada programa de acuerdo con los lineamientos, manuales y guías que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	La Alcaldía de Planadas en el marco de la implementación de los programas sociales de transferencias monetarias desarrolla las actividades del componente social de cada programa de acuerdo con los lineamientos, manuales y guías que expida prosperidad social
4.2.1.13. Realizar procesos de empalme y entrega en los casos para los que se cambie el coordinador municipal, el líder de Colombia Mayor, el líder de Renta Joven, el Promotor Social y Comunitario o el Gestor Indígena.	La Alcaldía de Planadas con la continuidad operativa y la trazabilidad en la ejecución de los **programas de Transferencias Monetarias** dependen, en gran medida, de la adecuada gestión del conocimiento entre los equipos técnicos que los implementan en territorio. Por esta razón, cuando se produce un cambio en los roles clave, como el **Coordinador Municipal**, el **Líder de Programa**, el **Promotor Social** o el **Gestor Indígena**, es indispensable realizar un proceso formal de **empalme y entrega**.
4.2.2. Para el Programa Renta Ciudadana	
4.2.2.1. Gestionar y promover la oferta institucional para que los hogares participantes puedan cumplir con las corresponsabilidades adquiridas y avancen en su inclusión social y productiva.	El Municipio de Planadas a través de la oficina de educación oferta diferentes programas de Transferencias Monetarias como **Renta Ciudadana, Renta Joven y Colombia Mayor,** liderados por **Prosperidad Social**, contemplan no solo la entrega de apoyos económicos, sino también la generación de condiciones para que los hogares beneficiarios **superen situaciones de vulnerabilidad** a través de su **inclusión social y productiva**. El municipio gestiona y articulas la oferta institucional disponible **a nivel local, regional y nacional**, tanto pública como privada, para facilitar que los hogares participantes puedan: • Acceder a servicios sociales (educación, salud, protección, cultura), • Participar en procesos de formación, empleabilidad y emprendimiento, • Cumplir con las corresponsabilidades exigidas por los programas (como asistencia escolar o controles de salud), • Fortalecer su autonomía económica y bienestar integral.

	La articulación interinstitucional y la promoción activa de esta oferta son claves para lograr los objetivos estructurales de los programas y generar transformaciones sostenibles en los hogares beneficiarios
4.2.2.2. Garantizar el trámite de las novedades presentadas por los hogares participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL	La Alcaldía Municipal garantiza el trámite de las novedades presentadas por los hogares participantes de los programas de Transferencias Monetarias, con el fin de permitir la actualización o corrección de sus datos y registros en los sistemas de información correspondientes.
4.2.2.3. Realizar la búsqueda activa y gestión para que los hogares registrados en el Programa suscriban el acta de compromiso y corresponsabilidad del Programa Renta Ciudadana.	En el marco de la implementación del Programa Renta Ciudadana, uno de los requisitos fundamentales para que los hogares puedan acceder y mantenerse como beneficiarios activos es la suscripción del Acta de Compromiso y Corresponsabilidad, documento mediante el cual reconocen sus deberes frente al programa y aceptan cumplir con las condiciones establecidas. Con el fin de garantizar que este proceso se cumpla de manera efectiva, la Alcaldía adelanta acciones de búsqueda activa, contacto directo, gestión comunitaria y acompañamiento a los hogares registrados en el programa que aún no han firmado el acta, priorizando aquellos en situación de vulnerabilidad o con barreras de acceso.
4.2.2.4. Reportar la información requerida de acuerdo con los criterios establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL en relación con las corresponsabilidades y condicionalidades de acuerdo con la oferta social propia del municipio.	La Alcaldía de Planadas se compromete a reportar de manera oportuna, completa y conforme a los lineamientos definidos por el Prosperidad Social, la información relacionada con el cumplimiento de las corresponsabilidades y condicionalidades por parte de los hogares beneficiarios, teniendo en cuenta la oferta social existente en el municipio.
4.2.2.5. Brindar la información requerida por PROSPERIDAD SOCIAL y suministrar el apoyo logístico para el desarrollo de las líneas de intervención de Renta Ciudadana.	El Municipio de Planadas se compromete a brindar, de manera oportuna y conforme a los lineamientos establecidos, la información que le sea requerida por Prosperidad Social para el adecuado desarrollo del Programa Renta Ciudadana
4.2.2.6. Realizar el acompañamiento territorial y la articulación para que los hogares cumplan con sus corresponsabilidades y condicionalidades.	El Municipio de Planadas se compromete con el programa de **Transferencias Monetarias,** como **Renta Ciudadana**, en el cumplimiento de **corresponsabilidades y condicionalidades** por parte de los hogares beneficiarios, como la asistencia a controles de salud, la permanencia escolar, la participación en procesos sociales o comunitarios, entre otros es un elemento clave para garantizar su permanencia en el programa y avanzar en su desarrollo social y económico.
4.2.3. Para el Programa Renta Joven	
4.2.3.1. Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria de las actividades y de oferta complementaria que remita GIT Renta Joven de PROSPERIDAD SOCIAL de la Dirección de Transferencias Monetarias de PROSPERIDAD SOCIAL.	La alcaldía de Planadas se compromete a coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria de las actividades, jornadas y oferta complementaria que remita el Grupo Interno de Trabajo Renta Joven de la Dirección de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social. Este apoyo deberá desarrollarse a través de los canales institucionales disponibles y mediante la articulación con actores locales, con el fin de garantizar la participación efectiva de los jóvenes beneficiarios y fortalecer su proceso de inclusión social y desarrollo personal
4.2.3.2. Realizar las actividades relacionadas con fortalecimiento de capacidades, competencias ciudadanas, orientación	La Alcaldía de Planadas en coordinación con Prosperidad Social, las actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades, desarrollo de competencias ciudadanas, orientación ocupacional, enganche laboral, generación de ingresos y

ocupacional, enganche laboral y/o generación de ingresos, así como, las acciones voluntarias, de acuerdo con los lineamientos que el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	acciones voluntarias dirigidas a los participantes de los programas de Transferencias Monetarias.
4.2.4. Para el Programa Compensación de IVA	
4.2.4.1. Garantizar la revisión y trámite de las novedades presentadas por los participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	La Alcaldía de Planadas se compromete a garantizar la revisión, validación y trámite de las novedades presentadas por los participantes de los programas de Transferencias Monetarias, que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad, oportunidad y conforme a los procedimientos y lineamientos que para tal efecto expida y socialice Prosperidad Social. Este proceso deberá quedar debidamente documentado y ser ejecutado a través de los canales y herramientas dispuestos por la entidad.
4.2.5. Para el Programa de Atención del Adulto Mayor – Colombia Mayor	
4.2.5.1. Realizar el registro de intención de ingreso al programa de los ciudadanos en el Sistema de Información con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto ha desarrollado el programa a través de los documentos que desarrolle PROSPERIDAD SOCIAL en virtud del mandato legal	El Municipio de Planadas se compromete a realizar el registro de intención de ingreso al programa de los ciudadanos en el Sistema de Información dispuesto por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con calidad, veracidad y dentro de los plazos establecidos. Esta actividad deberá ejecutarse conforme a los lineamientos, metodologías y herramientas desarrolladas por Prosperidad Social en virtud del marco legal vigente, y será fundamental para garantizar procesos de focalización eficientes, atención adecuada a la población vulnerable y gestión transparente del programa
4.2.5.2. Realizar el trámite de las novedades en el Sistema de Información que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los ciudadanos, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL	Desde la oficina de Colombia Mayor se compromete a realizar el trámite de las novedades reportadas por los ciudadanos en el Sistema de Información de los programas de Transferencias Monetarias, con calidad, oportunidad y en estricto cumplimiento de las metodologías, protocolos y lineamientos que expida y socialice el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Esta actividad deberá permitir la actualización o corrección de datos y registros, salvaguardando la veracidad de la información y contribuyendo a la adecuada focalización y operación del programa en el territorio
4.2.5.3. Completar la comprobación de las causales de retiro definidas en el manual y guías que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL, efectuando visitas domiciliarias, en testimonio de la comunidad o de sus líderes y verificando información con la Personería.	El Enlace de Colombia Mayor se compromete a completar el proceso de comprobación de las causales de retiro de los participantes de los programas de Transferencias Monetarias, conforme a lo establecido en los manuales y guías que para tal fin expida y socialice Prosperidad Social. Esta verificación deberá incluir visitas domiciliarias, recopilación de testimonios de la comunidad o sus líderes, y validación de información con la Personería Municipal u otras entidades competentes, garantizando la trazabilidad, objetividad y legalidad de los retiros
4.2.5.4. Adelantar las gestiones necesarias para informar a los participantes que en cada ciclo operativo sean activados en el Programa Colombia Mayor para que inicien su proceso de cobro de la transferencia.	La oficina de Colombia Mayor se compromete a adelantar las gestiones necesarias para informar, de manera clara, oportuna y conforme a los lineamientos establecidos por el Programa Colombia Mayor, a los adultos mayores que resulten activados en cada ciclo operativo, con el fin de que puedan iniciar su proceso de cobro de la transferencia. Estas acciones deberán contemplar medios de comunicación accesibles y estrategias de divulgación acordes con las condiciones del territorio y la población beneficiaria, garantizando el derecho al acceso efectivo de los recursos
4.2.5.5. Aplicar los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para la respectiva asignación de cupos, para el caso de la implementación de la modalidad indirecta, con Centros de Bienestar o	La Alcaldía de Planadas se compromete a aplicar de manera estricta y conforme a los lineamientos expedidos y socializados por Prosperidad Social, los criterios de asignación de cupos para la implementación de la modalidad indirecta del Programa Colombia Mayor, a través de Centros de Bienestar o Protección Social al Adulto Mayor, esta asignación deberá realizarse con enfoque de equidad, priorizando a la

Protección Social al adulto mayor y Centros diurnos de naturaleza pública a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL.	población adulta mayor en situación de mayor vulnerabilidad y garantizando la trazabilidad de la gestión realizada.
4.2.5.6. Elaborar y presentar a PROSPERIDAD SOCIAL los listados censales de los adultos mayores potenciales que no se encuentren sisbenizados para los Centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM que conforman la población focalizada del Programa Colombia Mayor conforme a lo dispuesto en manuales, guías y documentos que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	La Alcaldía de Planadas se compromete a elaborar y presentar a Prosperidad Social los listados censales de los adultos mayores potenciales no sisbenizados que requieran atención en Centros de Protección Social al Adulto Mayor, CPSAM, con el fin de ser considerados en el proceso de focalización del Programa Colombia Mayor, esta actividad deberá realizarse en cumplimiento de los lineamientos, criterios y formatos establecidos en los manuales, guías y documentos técnicos expedidos por Prosperidad Social, garantizando la veracidad de la información, el enfoque de vulnerabilidad y la documentación de soporte que respalde cada caso
4.2.5.7. Expedir los poderes especiales para el cobro de la transferencia en el marco de las directrices definidas por PROSPERIDAD SOCIAL.	La Alcaldía de Planadas a través de la secretaria general y de gobierno se compromete a expedir los poderes especiales requeridos para el cobro de la transferencia monetaria por parte de terceros, en los casos en que los beneficiarios no puedan hacerlo directamente, conforme a las directrices técnicas, legales y procedimentales establecidas por Prosperidad Social, estos poderes deberán cumplir con los requisitos establecidos, ser debidamente archivados y ser utilizados exclusivamente para los fines autorizados, garantizando la transparencia y el respeto a los derechos de los beneficiarios.
4.2.5.8. Llevar el archivo organizado con los originales y/o copias digitales de los documentos soporte de trámites de registro de intención de ingreso al programa y novedades de cada participante, de acuerdo con la normatividad vigente frente a la custodia y manejo de la documentación.	El Enlace de Colombia Mayor se compromete a llevar un archivo organizado que contenga los originales y/o copias digitales de los documentos soporte relacionados con los trámites de registro de intención de ingreso al programa y novedades de cada participante, asegurando su custodia, manejo y conservación conforme a la normatividad vigente aplicable en materia documental y de protección de datos personales, este archivo deberá estar disponible para los procesos de auditoría, seguimiento y verificación que realice Prosperidad Social u otras entidades de control.

Expedida en Planadas Tolima, a los 18 días del mes de julio de 2025

FIRMA
NOMBRE: JUAN CAMILO HUEJE RIBERA
ALCALDE MUNICIPAL DE PLANADAS TOLIMA

Proyectó: Guillermo Álvarez Herrera